

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Declarativo R.C.E. Luz Alba Anaya Moreno y Juliana Marcela Galvis Hernández
vs. Bertilda Torres Llanes, Luz Dary Luna Pérez y Allianz Seguros S.A. Radicación
No. 2020-00021-00.**

Surtido el traslado de las excepciones de mérito, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial la del día tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

Conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevara a cabo, dadas las circunstancias actuales, de manera virtual, propósito para el cual, por secretaría, se remitirán a los correos electrónicos y/o teléfonos móviles de las partes y demás intervinientes, el enlace de acceso a la plataforma respectiva.

Se advierte a las partes que deberán asistir a la audiencia para rendir interrogatorio, la conciliación y los demás asuntos a ventilarse allí, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales, económicas y probatorias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, lo mismo que sus apoderados judiciales.

La audiencia se adelantará sin solución de continuidad (numeral 2°, artículo 107, Código General del Proceso), así que las partes en contienda y sus abogados deberán reservar el tiempo suficiente para intervenir en ella hasta su culminación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ffabdddc73e092b7a2cdbdc001b6359a03a12217cc8382fbbd11a9d0a74b3537
Documento generado en 04/03/2021 11:28:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**